



Expte núm.: 1869/23

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA**ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA**

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Loriguilla (BOP núm. 46 de 6 de marzo de 2020) modificada por acuerdo plenario de 4 de junio de 2020 (BOP nº 53 de 11 de agosto de 2020).

Visto que presupuesto municipal para el ejercicio 2023, en la redacción dada por el acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2023, prevé entre otras las siguientes subvenciones nominativas

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2023 A ASOCIACIONES LOCALES SIN FIN DE LUCRO EN LORIGUILLA				
Partida gastos 2023		Denominación de la partida/ entidad		Importe €
48901	334	Subvención banda de música para la gestión de la escuela de música	CIF	17.300
		SOCIEDAD MUSICAL SAN JUAN BAUTISTA DE LORIGUILLA	G46337713	17.300

Visto que el informe de existencia de crédito, así como la declaración responsable de la presidencia de la Sociedad sobre no estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/03), así como certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Loriguilla, HE RESUELTO

PRIMERO.- Conceder subvención directa nominativa a Sociedad Musical San Juan Bautista de Loriguilla con CIF G46337713 y por tanto autorizar y comprometer el gasto por importe de 17300.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 33400.489.01 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2023.

SEGUNDO.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla

TERCERO.- Suscrito el convenio proceder al abono del anticipo del 75% de la subvención por importe de 12.975.-€





CUARTO:_Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31/01/2024.

QUINTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el concejal delegado de cultura, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen, de lo que, como secretario interventor, doy fe, a los efectos previstos en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con Habilitación Nacional.

